



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio del Organismo de Control de la Energía (OCEBA) y/u otro organismo con competencia, informe sobre los siguientes aspectos referidos a las empresas EDELAP (Empresa Distribuidora de Energía La Plata S.A) y EDEA (Empresa de la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica-Mar del Plata S.A):

1. Informe si fueron vendidas acciones de las empresas titulares de la concesión de distribución y transporte de energía de las compañías EDELAP y EDEA.
2. En caso de respuesta afirmativa indique:
 - a) Cuál es la proporción de acciones vendidas y si la compradora ejercerá control dominante sobre la empresa.
 - b) Número de acciones vendidas y nombre o razón social del comprador en cada uno de los casos
 - c) Cómo está conformado el patrimonio de las empresas involucradas.
 - d) Monto total de la o las transacción/es realizadas, forma y tiempos de los pagos acordados.
 - e) Quién autorizó la venta y qué organismos de control estuvieron involucrados.
 - f) Cuáles fueron las condiciones de la operación.
 - g) Cómo están conformados los órganos de control y de administración de la empresa compradora o de la nueva empresa responsable del suministro.
 - h) Si se requirieron datos a la Comisión Nacional de la Defensa de la Competencia, a fin prevenir abuso de posición de dominio y concentración económica.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

3. Indique si el Organismo de Control de la Energía (OCEBA) realizó una auditoría financiera de las empresas EDELAP y EDEA. En caso de respuesta afirmativa, remita copia de la misma.
4. Diga si las compañías EDELAP y EDEA poseen multas impagas con el organismo de control OCEBA.
5. Cualquier otro dato que considere de interés a los fines de este expediente.



AMENDOLARA MARIA VALERIA
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El artículo 1 de la Ley Nacional Nro. 14.772 declaró de jurisdicción nacional los servicios públicos de electricidad interconectados que se prestaban en la Capital Federal y diversos partidos de la Provincia de Buenos Aires, siendo sus alcances recientemente determinados por la Ley Nacional Nro. 26.675.

El Decreto Nacional Nro. 1.247/62 aprobó el contrato de concesión suscripto entre el Gobierno Nacional y Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires (SEGBA S.A.) para la prestación del servicio público de electricidad en la Capital Federal y en distintos partidos de la Provincia de Buenos Aires.

Por Decreto Nacional Nro. 1795/92 el estado Nacional dispuso la creación de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA (EDELAP S.A.), como consecuencia del proceso de Reforma del Estado y le otorga la concesión de los servicios de distribución y comercialización de energía eléctrica de los partidos de La Plata, Berisso, Ensenada, Magdalena, Punta Indio y Brandsen de la Provincia de Buenos Aires.

En el referido Decreto en su artículo 11, facultaron a la Secretaría de Energía de la Nación y al Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) a acordar con la Provincia de Buenos Aires la fiscalización del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica que se concede a EDELAP.

La Ley Nro. 11769 de 1996 establece el Marco Regulatorio del sector eléctrico provincial donde se delegan todas las actividades vinculadas con el transporte y la distribución en concesionarios privados.

En el año 2001, en el marco de la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, la salida del régimen de convertibilidad se dictó la Ley Nacional N° 25.561. La Provincia de Buenos Aires dispuso un conjunto de normas mediante las cuales adhirió a la misma y estableció el procedimiento de adecuación de los contratos de



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

concesión de los servicios públicos vigentes con anterioridad al 1° de enero de 2002.

La Comisión Especial para la Evaluación del Impacto de la Crisis en las Tarifas y Contratos de Servicios Públicos, aprobado por Decreto N° 689/03, mediante la Ley N° 13.173 de fecha 16 de marzo de 2004 introdujo modificaciones al Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por la Ley N° 11.769, modificada por la Ley N° 11.969.

La Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, a través de dicha norma, delegó en el Poder Ejecutivo Provincial la adecuación al mismo de la actividad eléctrica que se preste en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires (conforme artículo 80 de la Ley N° 11.769 – Texto Ordenado por Decreto N° 1.868/04- y modificatorias).

Por medio del Decreto 1853/2011 el Estado Nacional transfirió a la Provincia de Buenos Aires el contrato de Concesión de EDELAP, el cual fue ratificado por el Decreto Provincial 1745/2011.

Mientras que la ley 11.771 autorizó al Poder Ejecutivo a proceder a la privatización total o parcial de los servicios, prestaciones u obras cuya gestión se encontraba a cargo de ESEBA S.A. -EMPRESA SOCIAL DE ENERGÍA DE BUENOS AIRES S.A.-; una de las compañías que recibió la concesión del servicio en la zona sudeste de la provincia, fue la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. (EDEA).

EDELAP abastece de energía a más de un millón de habitantes en un área de concesión de 5.700 km² que abarca a seis partidos. En tanto, EDEA abastece a más de medio millón de personas que habitan en 17 partidos de la Provincia, principalmente los de la costa atlántica.

La empresa Disvol Energía SL se dedica al control y administración de activos de energía eléctrica. Tiene participaciones de control en los dos principales distribuidores de energía eléctrica de la provincia de Buenos Aires: EDELAP y EDEA, que atiende a más de 2,5 millones de usuarios y suministra anualmente 5500GWh a través de una red de 20.000km. Ambos distribuidores abastecen el 60% de la demanda de energía de la Provincia, entre ellos Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia.



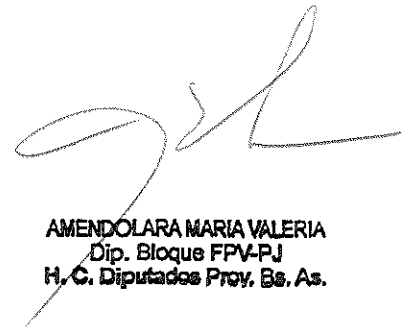
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Disvol Energía, presidida y controlada por Alejandro MacFarlane, había comprado EDELAP en 2011 al grupo americano AES. Luego, en 2014, se hizo cargo de EDEA, la distribuidora de energía del sur bonaerense, con cabecera en Mar del Plata.

En los medios de comunicación nacionales y locales advierten que las empresas EDELAP y EDEA fueron adquiridas por el grupo Desarrolladora Energética S.A. (DESA), compañía que ya presta servicio en la Provincia de Buenos Aires a través de las áreas concesionadas a las compañías EDEN (norte bonaerense) y EDES (sur de la Provincia de Buenos Aires).

Resulta de suma importancia que los organismos responsables remitan la información que permita conocer detalladamente cualquier modificación que las empresas distribuidoras de energía concesionadas por la Provincia de Buenos Aires puedan tener en su composición societaria.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto con su voto positivo.



AMENDOLARA MARIA VALERIA
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.